



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 979/2026 "POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PRORROGA DE PERMANENCIA A LA UNIVERSITARIA MARIZA DEIDAMIA BARBA VELAZTIQUI CON CI N° 3.762.836, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DEL AÑO 2026".

San Lorenzo, 28 de julio de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El expediente N° 8019 de fecha 23/07/2026, de la Univ. MARIZA DEIDAMIA BARBA VELAZTIQUI CON CI N° 3.762.836, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita Prórroga de Permanencia.

La Dirección Académica, informa que el estudiante ingresó a la Carrera en el año 2010, tiene pendiente el TFG.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 979/2026 "POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PRORROGA DE PERMANENCIA A LA UNIVERSITARIA MARIZA DEIDAMIA BARBA VELAZTIQUI CON CI N° 3.762.836, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DEL AÑO 2026".

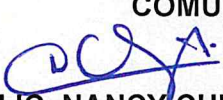
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 979/2026 de fecha 24 de julio del 2026.

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (dos) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2026 a la Univ. MARIZA DEIDAMIA BARBA VELAZTIQUI CON CI N° 3.762.836 estudiante de la carrera de Diseño Industrial.

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo